

ACTIVIDAD OPCIONAL EXTRACURRICULAR (estancia): No tiene validez oficial, no es evaluable formalmente y no implica supervisión escolar. HORARIO: 15:31 a 15:55 el costo mensual es de \$450. EL monto mencionado aplican cuando se contrate a un plazo fijo de 10 meses y requiere de firma de contrato y del reglamento correspondiente.; En caso de que el servicio de estancia se requiera de forma ocasional, el costo por día es: \$60 con salida de 15:31 a 15:55 hrs. La estancia no incluye alimentos.
Reposición de credencial en las 3 secciones es de \$70 y se entregan 72 hrs. después del pago y entregada una foto infantil.
Lockers: \$350 por ciclo escolar, examen extraordinario \$100, reposición de certificado \$500.

REGLAMENTO: Los (las) alumnos (as) y quien (es) ejerza (n) la patria potestad sobre ellos (as) manifiestan que conocen el Reglamento y se comprometen a cumplirlos, y estarán al pendiente de las circulares que envíe la escuela por medio de nuestra plataforma oficial sistemacrisol.com. Asimismo, que conocen la Guía Operativa; el Marco para la convivencia; Orientaciones para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica; Protocolo para la atención y Prevención de la Violencia Sexual en las escuelas de Educación Inicial, Básica y Especial en la Ciudad de México; Manual para la elaboración del protocolo local de erradicación del acoso escolar en educación básica; Protocolo para el ingreso y egreso de alumnas y alumnos de Educación Básica en la Ciudad de México; Protocolo para la protección y cuidado de NNA en la revisión de útiles escolares; Protocolo de uso responsable de medios digitales y redes sociales, que se encuentran disponibles para su consulta en la Administración.

AVISO DE PRIVACIDAD: Quien (es) ejerza (n) la patria potestad del (la) menor se obliga (n) a firmar con "LA ESCUELA" el aviso de privacidad correspondiente, autorizando el uso de sus datos personales tanto de él como del (la) alumno (a), conforme a la legislación vigente.

SEGURIDAD: Quien (es) ejerza (n) la patria potestad del (la) menor autoriza (n) y está (n) consciente (s) de que el Instituto cuenta con un servicio de circuito cerrado para la seguridad de los alumnos. Sin embargo, su contenido se reserva para uso exclusivo del Instituto, por lo que no tendrán acceso a él, por la seguridad y privacidad de los propios alumnos.

COMPROMISOS

- El Instituto, a través de su profesorado, instalaciones, equipo y mobiliario impartirá la enseñanza a que se refiere la presente inscripción
- Quien (es) ejerza (n) la patria potestad del (la) menor se obliga (n) a participar con el Instituto supervisando el aprovechamiento de su hijo, complementando en casa los esfuerzos del Instituto y participando en las actividades que sean organizadas
- Quien (es) ejerza (n) la patria potestad del (la) menor se obliga (n) a asistir a las juntas y entrevistas que solicite el Instituto y a cumplir los acuerdos que se estipulan
- Instituto Crisol (Instituto Educativo A.C.) se reserva el derecho de asignación de grupos, por lo que no se atienden solicitudes, ni se conceden cambios de grupo

NOTIFICACIONES

Ambas partes acuerdan que todas las notificaciones relacionadas con la prestación del servicio serán realizadas por conducto de sistemacrisol.com, al ser la plataforma donde se presta el servicio educativo.

DECLARO HABER LEÍDO TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL INSTITUTO Y ESTOY DE ACUERDO EN CUMPLIR LO ESTIPULADO, POR LO QUE FIRMO DE CONFORMIDAD PARA EFECTOS DE INSCRIPCIÓN DEL (LA) ALUMNO(A):

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA(S) DE QUIEN (ES) EJERCE (N) LA PATRIA POTESTAD DEL(LA) MENOR



CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIA CICLO ESCOLAR 2025-2026

1ra. Cerrada de Av. Jardín 31 Col.
Ampliación del Gas, 02970 Azcapotzalco
www.institutocrisol.edu.mx email: contacto@icrisol.com.mx

(FAVOR DE COMPLETAR CON TINTA NEGRA Y LETRA DE MOLDE)

Reinscripción ()

Nuevo Ingreso ()

Grado: _____

Ciudad de México a ____ de _____ de 202__.

ALUMNO(A): _____

NOMBRE(S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

INFORMACIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURAS

En cumplimiento con lo dispuesto por el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, publicado en el Diario Oficial el día 10 de marzo de 1992, mismo que se anexa al presente contrato, así como por las disposiciones de la Secretaría de Comercio y de Educación Pública, se le (s) entrega a usted (es) el presente documento, el cual contiene las normas para precisar los costos de inscripción, reinscripción y colegiaturas de su hijo (a) o de quien ejerza la patria potestad en este plantel durante el curso escolar 2025-2026.

PROPUESTA EDUCATIVA

El Instituto Crisol (Instituto Educativo, A.C.) declara: a) Que es una Asociación Civil constituida conforme a las Leyes Mexicanas; b) Que presta servicios educativos en los niveles de: PREESCOLAR, incorporado a la Secretaría de Educación Pública con número de acuerdo 09070200 de fecha del 15/08/2007; PRIMARIA, incorporada a la Secretaría de Educación Pública por acuerdo número 871301 de fecha 17/06/1987; SECUNDARIA con número de incorporación 10907 de fecha 04/08/1964.

INSCRIPCIÓN

La cuota incluye: matrícula, seguro escolar contra accidentes, papelería (información, evaluaciones). Dicha cuota no incluye: uniformes, material personal ni servicios adicionales (extraescolares, apoyo a tareas, salidas escolares, etc.), deducible del seguro contra accidentes (cobertura limitada), beca en caso de fallecimiento de quien (es) ejerza (n) la patria potestad del (la) menor

CUOTAS DE INSCRIPCIÓN ANUAL

PRIMARIA: 1° a 3°: \$5,360, 4° a 6°: \$5,869

Importante:

- El periodo de reinscripciones termina el 30 de junio de 2025, posteriormente se podrá disponer del lugar del (la) menor sobre quien ejerce (n) la patria potestad...
- El trámite de inscripción o reinscripción queda condicionado a que, quien (es) ejerza (n) la patria potestad del (la) menor se encuentren al corriente en el pago de las colegiaturas del ciclo 2024-2025 y que haya (n) realizado el trámite y el pago correspondiente.
- Cumplimiento del reglamento escolar
- La devolución de la inscripción se realizará al 100% siempre y cuando se solicite por escrito dos meses previos al inicio de curso. Posteriormente se devolverá el 50%; iniciado el ciclo escolar, no habrá reembolsos.

TRAMITES Y DOCUMENTACIÓN PARA INSCRIPCIÓN

- a) A entregar requisitado y firmado en la Administración antes de realizar el pago de inscripción: el contrato de servicios educativos, el Aviso de Privacidad y el Reglamento escolar. Llenar el link de solicitud de referencia
- b) Entregar en la Administración, del 28 de julio al 1 de agosto de 2025, la siguiente documentación:
 1. Hoja de Datos
 2. Autorización de Salida
 3. Formato de autorización de salida con fotografías en tamaño infantil ACTUALES del (la) alumno (a) y de las TRES PERSONAS AUTORIZADAS para recogerle. No se aceptan fotos escaneadas ni copias
 4. Cartilla o Carnet de Vacunación (preescolar y primaria)

5. Certificado Médico con tipo de sangre y diagnóstico de padecimiento y/o alergias (si aplica), con cédula y firma del médico. Debe tener fecha a partir del 29 de JULIO del 2025.
6. CURP del (la) alumno (a)
7. INE escaneada por ambos lados de quien (es) ejerza (n) la patria potestad del (la) menor
8. INE escaneada por ambos lados de las tres personas autorizadas para recoger al alumno(a)
9. Boletas o Reportes de Evaluación
10. Cédula de salud

Alumno (a) de nuevo ingreso, además de lo anterior, deberá entregar en la Administración:
 11. Acta de Nacimiento original
 12. Alumno (a) de 6° deberá adjuntar las boletas desde 1° de primaria.
 Una vez entregada la información, la revisión y envío de código QR es de 3-5 días hábiles.

COLEGIATURA

Los gastos generales de operación del Instituto se realizan durante los 12 meses del año; sin embargo, únicamente se cubrirán 10 colegiaturas durante el curso.

CUOTAS

PRIMARIA		NORMAL durante la segunda quincena del mes
ANTICIPADA hasta el día 20 del mes anterior	\$3,561	\$3,832
1°-3°:	\$3,402	\$4,176
4°-6°:	\$3,708	

El pago mensual de colegiaturas debe ingresar a la cuenta del Instituto como máximo el día 5 de cada mes para que no sea considerado mes deudor. Es importante prever que si el pago se realiza en fin de semana o día festivo, el depósito llegará al Instituto posteriormente. En caso de cubrir la colegiatura a más tardar el 20 del mes previo al de la colegiatura que se desea pagar se pagará la colegiatura ANTICIPADA; de cubrirse del día 21 del mes previo al día 15 del mes correspondiente a la colegiatura que se desea pagar se cubrirá la colegiatura ORDINARIA; y, finalmente, de pagar la colegiatura del mes corriente del día 16 a fin de mes se pagará la colegiatura NORMAL; todo ello, de conformidad con los montos establecidos en el cuadro anterior. Si se paga la anualidad del ciclo escolar se aplicará un 15% quince por ciento de beca sobre la colegiatura ORDINARIA siempre y cuando se cubran los requisitos estipulados en la convocatoria de becas a publicarse en sistemacrisol.com, que consideren el llenado de un link, firma de formato de becas cuando se le convoque, así como realizado el pago íntegro de la anualidad entre el 1 y el 26 de septiembre del 2025.

Cuando, quien (es) ejerza (n) la patria potestad del (la) menor realicen su pago el último día de mes, se compromete (n) a realizarlo a más tardar a las 14 hrs, para que se vea reflejado en el estado del Instituto y poder recibir el recibo correspondiente que avale la aplicación de su pago. Para las aclaraciones, es necesario presentar el estado de cuenta que emita su banco en donde se muestre el movimiento correspondiente. Todo mes iniciado se paga en su totalidad.

Formas de pago:

1. **Transferencia bancaria con cuenta origen y destino de INSTITUTO EDUCATIVO A. C. CLABE INTERBANCARIA**
01418065069518933
2. **Efectivo o cheque a nombre de INSTITUTO EDUCATIVO A.C. SANTANDER** Cuenta: 65506951893 Convenio: 0971 (Directamente en ventanilla del banco)

Quien (es) ejerza (n) la patria potestad del (la) menor acepta (n) expresamente que en el supuesto de que existan adeudos pendientes por diversos servicios a la institución, los pagos o abonos que se efectúen por cualquier causa o motivo se aplicarán primero al pago del adeudo y después al destino que le fije el usuario.

El incumplimiento de la obligación de pago de tres colegiaturas por quien (es) ejerza (n) la patria potestad del (la) menor libera al Instituto de la obligación de prestar el servicio educativo. El Instituto notificará la liberación a quien (es) ejerza (n) la patria potestad del (la) menor con quince días de anticipación para que realice (n) el pago correspondiente; de no ser así, el servicio será cancelado y el presente contrato rescindido, sin necesidad de declaración judicial alguna, quedando a disposición de quien (es) ejerza (n) la patria potestad del (la) menor los papeles de éste (a), para que lo (la) inscriban en la institución educativa que estimen pertinente, como se estipula en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de marzo de 1992.

FACTURACIÓN

Cuando, quien (es) ejerza (n) la patria potestad del (la) menor requiera (n) factura para su declaración de impuestos, se compromete a ingresar al portal <http://www.sistemacrisol.com> para revisar su facturación y avisar por escrito al Instituto en caso de haber algún error en sus datos dentro del mes en que realizó su depósito en carta firmada y adjuntando constancia de situación fiscal. Todo depósito al

Instituto es facturado durante EL MISMO MES EN QUE REALIZÓ SU PAGO, de lo contrario perderá el derecho de facturar o de cambiar los datos que hayan estado incorrectos si no se notificó en dicho mes.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El horario de Administración del Instituto es de 7:30 a 15:30 hrs.

ÚTILES ESCOLARES: quien (es) ejerza (n) la patria potestad del (la) menor se obliga (n) a adquirir los útiles escolares, los libros originales y materiales correspondientes con los proveedores que estimen pertinentes.

ENTREVISTAS: Se realizan previa cita vía Classroom con docentes. Con Coordinación Académica o Dirección por contacto@icrisol.com.mx. Director de Primaria: Jorge Reyes Rodríguez

UNIFORME: Los (las) alumnos (as) deberán portar el uniforme reglamentario:

ALUMNAS	ALUMNOS
<p>I. EL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA CONSTA DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Playera gris de deportes estampada • PANTS pantalón (de lado izquierdo debe venir la sección correspondiente) y chamarra. • Short (época de calor) • Tennis SIN AGUJETA y calcetas (no tobilleras) blancos. • Gorra lisa o con el escudo de la escuela al frente. (Opcional). • Sudadera azul o gris con escudo de la escuela (Opcional en invierno) <p>II. OPCIONAL: (CUANDO NO HAYA EDUCACIÓN FÍSICA)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jumper con escudo de la escuela. • Playera tipo polo de la escuela. • Suéter gris abierto con el escudo. • Calcetas azul marino. • Zapatos escolares negros, cerrados, con correa, con suela antiderrapante, sin moño, sin pedrería u otro accesorio y sin tacón. • Preescolar: Short de la escuela o short azul 100% algodón debajo del Jumper. <p>III. INVIERNO: Abrigos y chamarras azul marino, rojos o grises.</p> <p>IV. Peinado: Cabello recogido en chongo (no colas de caballo ni trenzas). En caso de traer fleco deberá ser corto, sin que cubra los ojos.</p>	<p>I. EL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA CONSTA DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Playera gris de deportes estampada • PANTS pantalón (de lado izquierdo debe venir la sección correspondiente) y chamarra. • Short (época de calor) • Calcetas (no tobilleras) y tenis completamente blancos. • Tennis SIN AGUJETA (velcro) y calcetas (no tobilleras) blancos. • Gorra lisa o con el escudo de la escuela al frente. (Opcional). • Sudadera azul o gris con escudo de la escuela. (Opcional). <p>II. OPCIONAL (CUANDO NO HAYA EDUCACIÓN FÍSICA)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantalón azul marino. • Playera tipo polo de la escuela. • Suéter gris cerrado en V con el escudo. • Calcetines azul marino. • Zapatos escolares negros, con agujeta, y suela antiderrapante. <p>III. INVIERNO: Abrigos y chamarras azul marino, rojos o grises.</p> <p>IV. Peinado: Cabello corto.</p>

*El suéter o chamarra deberá venir bordada con el nombre completo del (la) alumno (a) (no usar iniciales).

*Todo material o prenda que el (la) alumno (a) ingrese a la escuela debe estar marcado con su nombre completo.

*Los (las) alumnos (as) son responsables de todas las prendas de su uniforme, chamarras, loncheras y/o dinero. La escuela no se hace responsable de ninguna prenda u objeto perdido.

Quien (es) ejerza (n) la patria potestad del (la) menor puede elegir al proveedor de uniforme que le otorgue la mejor calidad.

ASEO

I. Los alumnos asistirán a la escuela bañados, peinados con el rostro descubierto y con las uñas cortadas.

II. El uniforme debe estar limpio y conservarse en un estado adecuado para el desarrollo de las actividades escolares.

Quien (es) ejerza (n) la patria potestad del (la) menor da (n) su consentimiento para que cualquier objeto no reclamado antes del cierre del ciclo escolar, sea donado a las instituciones de beneficencia que el Instituto determine.

COBERTURA DEL SEGURO ESCOLAR: El seguro escolar cubre accidentes dentro de la escuela en los horarios escolares. En el caso de accidente, el (la) alumno (a) quedará cubierto por la suma asegurada contratada en el seguro escolar y solo pagará el deducible cuyo monto y suma asegurada se informará mediante una circular en sistemacrisol.com, al inicio del ciclo escolar. En caso de que los gastos médicos excedan dicha cantidad, éstos serán cubiertos por quien (es) ejerza (n) la patria potestad del (la) menor. Para activar el seguro, quien (es) ejerza (n) la patria potestad del (la) menor deberá (n) dar aviso a la Institución del incidente ocurrido dentro de la escuela o en las actividades realizadas por ésta en un plazo no mayor a 48 hrs. hábiles posteriores al incidente. Asimismo, deberá (n) de cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos por la compañía de seguros para la cobertura de siniestros. De no cumplirse con lo establecido en este párrafo quien (es) ejerza (n) la patria potestad del (la) menor perderá (n) el derecho a reclamar el seguro escolar para ese incidente.

CELULARES Y APARATOS ELECTRÓNICOS PERSONALES:

Está prohibido el ingreso de celulares, ipads o cualquier dispositivo similar. La escuela no se hará responsable por pérdidas o daños.